OBJETO: INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

San Alberto, 10 de abril de2011.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 50/IM., Art. 1°), para el llamado a Contratación Directa Nº 01/11 para el **"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS PERIODOS 2009 Y 2010 DE LA MUNICIPALIADAD DE SAN ALBERTO"**, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicho llamado, que pasamos a especificar a continuación. –

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de San Alberto, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas **STRATEGYKA ASESORES Y AUDITORES, ECON. HUGO AGUAYO Y LIC. FERNANDO BENITEZ** -

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. -
Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,

formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo;

1) ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Seguidamente, este Comité de Evaluación de Ofertas, procede al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, siguiendo los criterios de **calidad y costo** establecidos en numeral 9 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones, concordante con el artículo 94 del Decreto 21909/03 y el inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- La firma **STRATEGYKA ASESORES Y AUDITORES** : 1) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 40 de la Ley Nº 2051/2003 2) Cedula del Propietario o Representante Legal 3) R.U.C. de la firma 4) Oferta Económica .-
- La firma **ECON. HUGO AGUAYO**: 1) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 40 de la Ley Nº 2051/2003 2) Cedula del Propietario o Representante Legal 3) R.U.C. de la firma 4) Oferta Económica.-
- La Firma **LIC. FERNANDO BENITEZ** : 1) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 40 de la Ley Nº 2051/2003 2) Cedula del Propietario o Representante Legal 3) R.U.C. de la empresa 4) Oferta Económica.-

a) Evaluación de calidad

DESCRIPCION	Puntajes Obtenido Strategyka Asesores
Experiencia del Oferente	
1. Se otorgarán 5 puntos por cada experiencia general *de la empresa en trabajos de auditoría externa para el* sector público, hasta un máximo de 20 puntos totales.	**20**
2. Se otorgarán 5 puntos por contar con experiencia en auditoría externa para el sector privado, hasta un máximo de 10 puntos.	***10***

Experiencia del Personal Clave 1. Se otorgarán 5 puntos por contar con cursos de especialización de por lo menos 40 horas académicas relacionadas con auditorías y/o contabilidad, hasta un máximo de 10 puntos.	10
2. Se otorgarán 10 puntos por contar con experiencia de trabajo en auditorías externas del sector público, hasta un máximo de 40 puntos.	30
3. Se otorgarán 5 puntos por contar con experiencia *de trabajo en auditorías externas del sector privado,* hasta un máximo de 10 puntos.	10
Metodología y Plan de trabajo Se otorgará 10 puntos al plan de trabajo que se ajuste a lo requerido en los términos de referencia.	10
Total	90

El puntaje obtenido por el Oferente **Strategyka Asesores**, es superior al mínimo exigido en el PBC (90 puntos), por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Contrariamente, las ofertas presentadas por los Sres. Lic. Fernando Benítez y Hugo Aguayo, no alcanzaron el puntaje mínimo exigido, por lo que no pasan a la siguiente etapa.

a) **Evaluación de costo**

Seguidamente se ha procedido a la valuación de las ofertas económicas, conforme se detalla:

SERVICIO AUDITORIA EXTERNA	TOTAL
STRATEGYKA ASESORES Y AUDITORES	88.000.000

El precio cotizado por el Oferente **STRATEGYKA ASESORES Y AUDITORES** asciende a G. 88.000.000. Siendo la única oferta que superó el puntaje mínimo requerido en el PBC, se le asigna el máximo puntaje (100 puntos).

Evaluación combinada:

El puntaje total obtenido por oferente STRATEGYKA ASESORES Y AUDITORES, al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo, **es de 100 puntos**, según la siguiente fórmula:

Calidad (0,80X95) + Costo (0,20X100)
90 + 10 = 100 puntos.

C) CONCLUSION

Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación; RECOMENDAMOS, de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes ADJUDICAR a **STRATEGYKA ASESORES Y AUDITORES** la contratación de Auditoria Externa por la suma **de G. 88.00.000 IVA INCLUIDO (guaraníes ochenta y ocho millones IVA Incluido)**, por resultar mas ventajosa a los intereses de la institución municipal.

ES NUESTRO INFORME.-

ABOG. LUIS GALLARDO P.	**ADRIANA GRUN**	**FABIANO LAMBRECHT**
ASESOR JURIDICO	**FUNCIONARIA DE HACIENDA**	**SECRETARIO GENERAL**